

CONOCE LOS BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN

En OMIL de Independencia estamos alineados con la Reactivación Económica, si eres empresario y buscas ayuda en la contratación de personal, te invitamos a revisar los beneficios gubernamentales disponibles:

- **Subsidio al Empleo Joven:**

Tiene por objeto aumentar el ingreso, mejorar las condiciones laborales e incrementar la inserción laboral de los trabajadores y trabajadoras entre 18 y menos de 25 años que perciben bajos salarios y que pertenecen al 40% más vulnerable de la población.

- ✓ Requisitos para el empleador: - Que sus trabajadores cumplan con los requisitos mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.
 - No ser empresa de empleador estatal.
- ✓ Beneficios para el empleador: Bonificación en dinero para la empresa y para el trabajador de acuerdo a la remuneración bruta del trabajador.

Para más información visitar la página WEB Oficial de SENCE:

<https://sence.gob.cl/subsidio/subsidio-al-empleo-joven>

- **Subsidio al Empleo de la Mujer:**

El Bono al Trabajo de la Mujer consiste en un aporte monetario con cargo fiscal, pagado directamente a las mujeres trabajadoras y a sus empleadores, que cumplan con los siguientes requisitos: Tener entre 25 y menos de 60 años; pertenecer al 40% más vulnerable de la población según el RSH; percibir un sueldo bruto inferior a \$474.966.

- ✓ Requisitos para el empleador: - Que sus trabajadores cumplan con los requisitos mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.
 - No ser empresa de empleador estatal.
- ✓ Beneficios para el empleador: Bonificación en dinero para la empresa y para la trabajadora de acuerdo a la remuneración bruta de la misma.

Para inscripción y más información visitar la página WEB Oficial de SENCE:

<https://sistemas.sence.cl/BTM>

- **Programa Aprendices:**

Fomentar la contratación de jóvenes mayores de 15 y menores de 25 años y su incorporación al mercado laboral con una formación al interior de las empresas, a través de la bonificación de sueldo y de un bono de capacitación. La modalidad de contratación debe ser a través de un contrato de aprendizaje

- ✓ Requisitos para el empleador:

- Empresas contribuyentes de Primera Categoría del Decreto Ley N°824, sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dicho cuerpo legal.
- Empresas con un mínimo de 10 trabajadores/as contratados/as.
- Empresas con un mínimo de un año de funcionamiento y que hayan realizado por lo menos una declaración anual de impuestos.
- No tener registros de multas o deudas pendientes de pago por infracciones a las obligaciones laborales, según lo reporte el webservice de la Dirección del Trabajo.
- No tener el giro como OTEC.

- ✓ Beneficios para el empleador:

- Bonificación de un 50% de ingreso mínimo mensual por cada mes que el aprendiz se esté formando en la empresa, con un tope de 12 meses
- La empresa será bonificada por un monto de hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) por concepto de capacitación ejecutada a través de un OTEC o Relator Interno, por cada aprendiz contratado(a) y por una sola vez.

Para inscripción y más información visitar la página WEB Oficial de SENCE:

<https://aplicaciones.sence.cl/FPT/web/Cuenta/Cuenta.aspx>

- **Programa Experiencia Mayor:**

Fomentar la contratación de adultos mayores (60 años o más) y su incorporación al mercado laboral, a través de la bonificación de sueldo y de un bono de capacitación.

- ✓ Requisitos para el empleador:

- Las empresas contribuyentes de Primera Categoría del Decreto Ley N°824, sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dicho cuerpo legal.
- Empresas con un mínimo de un año de funcionamiento y que hayan realizado por lo menos una declaración anual de impuestos.

- No tener registros de multas o deudas pendientes de pago por infracciones a las obligaciones laborales, según lo reporte el webservice de la Dirección del Trabajo.
 - No tener el giro como OTEC.
- ✓ Beneficios para el empleador:
 - SENCE bonificará a la empresa por un monto equivalente a un 60% de un ingreso mínimo mensual durante los primeros 6 meses de contrato, y un 20% del ingreso mínimo mensual de los próximos 6 meses, según ingreso mínimo vigente.
 - La empresa será bonificada por un monto de hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) por concepto de capacitación ejecutada a través de un OTEC o Relator Interno, por cada persona contratada y por una sola vez. (La capacitación es OPTATIVA).

Para inscripción y más información visitar la página WEB Oficial de SENCE:

<https://aplicaciones.sence.cl/FPT/web/Cuenta/Cuenta.aspx>

Si tienes dudas o consultas, llámanos a:

223699273 – 223699219

o escríbenos a:

omil@independencia.cl

OFICINA OMIL DE INDEPENDENCIA